Acompañamiento Empresarial & Estratégico
www.aempresarial.co

Boletín Tributario Semanal
Junio 7 de 2021

La idea central de este documento es facilitar el entendimiento de normas expedidas y recordar algunos tópicos que consideramos de importancia

EL 30 DE JUNIO DE 2021 VENCE EL PLAZO PARA QUE PENSIONADOS ACTUALICEN EL RUT

Tal como lo dispuso la Resolución 000005 de enero 22 de 2021, el 30 de junio de 2021 vencerá el plazo para que los contribuyentes, entre ellos los pensionados, puedan actualizar su RUT e incluir (entre las casillas 46 a 50 de la primera página de este) los nuevos códigos de actividades económicas fijados con la Resolución 000114 de diciembre 21 de 2020. Así, los pensionados deberán incluir en el RUT el código de actividad económica 0020.

NUEVO PLAZO PARA DECLARAR RENTA Y COMPLEMENTARIOS PARA LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

Las personas jurídicas clasificadas por ingresos como micro y pequeñas empresas deberán pagar el valor del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2020 en una sola cuota, atendiendo al último dígito del Número de Identificación Tributaria – NIT, iniciando con el dígito 1 el 9 de noviembre y finalizando con el dígito 0, como fecha de pago, el 23 de noviembre. En aras de establecer la fecha respectiva de pago conforme el último dígito del NIT, revisar la tabla anexa en el Decreto 612 del 4 de junio de 2021.

DIAN MANTIENE VIGENTE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN PROCESOS Y ACTUACIONES EN MATERIA ADUANERA

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expidió la Resolución 000048 de 2021, "Por la cual se suspenden los términos en los procesos y actuaciones administrativos en materia tributaria, aduanera, cambiaria y administrativa de competencia de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN".

Por consiguiente, la resolución mantiene vigente la suspensión de términos en procesos y actuaciones en materia aduanera hasta el 30 de junio de 2021. La medida suspende los términos de entrega al depósito o la zona franca, así como los términos para solicitar y ejecutar el régimen de tránsito aduanero en todo el territorio

Póngase en contacto con nosotros

ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL & ESTRATÉGICO SAS

Dirección
Calle 99 No 7a-51
Edificio so100 / Oficina 405

Ciudad
Bogotá D.C.

Teléfono
3186148949

Correo electrónico
j.diaz@aempresarial.co

Sitio web
http://www.aempresarial.co

nacional y los términos para la realización y ejecución del tránsito aduanero internacional.

MODIFICACIÓN DE PLAZOS DE DECLARACIÓN Y PAGO DE LOS IMPUESTOS DISTRITALES EN BOGOTÁ

La Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá modificó los plazos para la presentación de la declaración y pago del impuesto de Industria y Comercio, y de los agentes de retención del mismo impuesto, sobre los periodos bimestrales de enero a agosto que tendrán como fecha de vencimiento el último día respectivo del pago bimestral, sin perjuicio del último dígito del NIT. Resolución No. SDH – 000363 de 2021

CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

Periodo	Fecha de Vencimiento
Enero - Febrero	21/05/21
Marzo - Abril	16/07/21
Mayo - Junio	10/09/11
Julio-Agosto	12/11/21

La declaración y pago de los periodos septiembre – octubre y noviembre – diciembre, deberá realizarse en los plazos señalados en el artículo 2° de la Resolución No. SDH -000172 de 11 de marzo de 2021.

AGENTES DE RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Periodo	Ultimo Dígito de Identificación
Enero- Febrero	14/04/21
Marzo-Abril	21/06/21
Mayo-Junio	23/08/21
Julio - Agosto	01/10/21

La declaración y pago de los periodos septiembre – octubre y noviembre – diciembre, deberá realizarse en los plazos señalados en el artículo 2° de la Resolución No. SDH -000172 de 11 de marzo de 2021.